ACUERDO DE CONCEJO Nº 004 - 20 /MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa, 08 ENE. 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Enero del 2020, el Memorándum N° 006-2020/GM/MCPSMH, de la Gerencia Municipal, el Informe N°003-2020/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°03-2020/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°388-2019/SGLCP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, que tratan sobre el tema de la aprobación de las donaciones efectuadas, en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27972, señala que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; así, el artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 20, de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobarla donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, según el Informe N°03-2020/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, remite copias de las Actas de donaciones recibidas para la Navidad del Niño Huachipano 2019, emitidas por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, debiendo hacer de conocimiento al Concejo Municipal.

Que, estando el Memorándum N° 006-2020/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.-APROBAR LAS DONACIONES RECIBIDAS, que consisten en Juguetes, Panetones y Víveres, en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, las mismas que serán destinadas para la actividad de la Navidad del Niño Huachipano del año 2019.

Artículo 2°.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a las personas Naturales y Jurídicas, quienes donaron como un noble gesto y espíritu solidario en favor de la población de Huachipa.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
Raul P. Florencio Ione
V°B°
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA
DR. HUGO J. NIQUE VERA
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica (E)

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde